

AVISO DE CONVOCATORIA DE ELECCIONES

ESTADO DE TEXAS §
CONDADO DE GRAY §

A LOS ELECTORES INSCRITOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LEFORS:

MEDIANTE ESTE DOCUMENTO SE COMUNICA QUE se celebrarán elecciones en el Distrito Escolar Independiente de Lefors el martes, día 5 de noviembre de 2019, según está previsto en la Orden de convocatoria de elecciones para la emisión de bonos aprobada por el Consejo de Administración del Distrito Escolar Independiente de Lefors, cuya copia fiel, con sus enmiendas, se incluye a continuación.

**ORDEN DE CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA LA EMISIÓN DE BONOS
DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LEFORS
Y QUE ESTABLECE CÓMO PROCEDER EN LAS ELECCIONES
Y DEMÁS ASUNTOS PERTINENTES A LAS MISMAS**

ESTADO DE TEXAS §
CONDADO DE GRAY §
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LEFORS §

CONSIDERANDO QUE, el Consejo de Administración del Distrito Escolar Independiente de Lefors (el "distrito") celebró una reunión ordinaria el día 13 de agosto de 2019, estando dicha reunión abierta al público, y habiéndose dado aviso público de la hora, lugar y propósito de dicha reunión, según lo exige el capítulo 551 del Código Gubernamental de Texas; y,

CONSIDERANDO QUE, el distrito considera aconsejable convocar las elecciones para la emisión de bonos (las "elecciones") que se ordenan en este documento; y

CONSIDERANDO QUE, en dicha reunión se declaró y determinó oficialmente que (1) redundaría en beneficio del público que las elecciones que aquí se ordenan sean administradas y celebradas conjuntamente con el Condado de Gray (el "Condado"); (2) la celebración de las Elecciones que aquí se ordenan cumple los requisitos de Elecciones conjuntas a tenor del capítulo 271 del Código Electoral de Texas; y (3) que redundaría en beneficio del público que el Distrito celebre las Elecciones que aquí se ordenan el día 5 de noviembre de 2019, fecha para la celebración de elecciones uniformes establecida por la sección 41.001(a) del Código Electoral de Texas; y,

CONSIDERANDO QUE, el Distrito, simultáneamente con esta Orden, ha aprobado mediante Resolución de fecha 13 de agosto de 2019 un acuerdo para proporcionar servicios administrativos electorales y para celebrar elecciones conjuntas con el condado de Gray (el "Acuerdo de elecciones conjuntas").

AHORA, POR LO TANTO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO ORDENA:

1. **Conclusiones.** Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta orden son ciertas y correctas y han sido adoptadas como decisiones de hecho y disposiciones operativas del presente documento.

2. **Elecciones convocadas, precintos y centros electorales** Se celebrarán las elecciones para el distrito entre las 7:00 de la mañana y las 7:00 de la tarde, el día 5 de noviembre de 2019. Dichas elecciones se celebrarán conjuntamente con el condado, según las disposiciones del capítulo 271 del Código Electoral de Texas y el Acuerdo para celebrar elecciones conjuntas.

a. Las elecciones tendrán lugar en los precintos electorales designados por el distrito, cuyos límites fronterizos y centros electorales se establecen por el presente en el Anexo "A" que se adjunta y se incorpora a la presente a todos los efectos.

b. La votación adelantada se realizará mediante comparecencia en persona en el centro electoral principal para la votación adelantada:

Juzgado del condado de Gray
205 N. Russell, Sala 104
Pampa, Texas 79065

La votación adelantada se celebrará durante el periodo requerido o permitido por la ley, siendo dicho periodo desde el 21 de octubre de 2019 hasta el 1 de noviembre de 2019, de 8:30 de la mañana a las 5:00 de la tarde. La votación adelantada en el centro electoral principal para la votación adelantada tendrá lugar diariamente, excepto sábados, domingos y días festivos establecidos por el estado, en los cuales no tendrá lugar la votación adelantada en persona. El centro electoral para la votación adelantada permanecerá abierto durante el horario arriba indicado para la votación adelantada en persona.

3. **Administración de las elecciones.** Las elecciones serán administradas por el administrador de las elecciones del condado de Gray el día de las elecciones y para la votación adelantada como elecciones conjuntas, de conformidad con los términos del Acuerdo de elecciones y según el Código Electoral de Texas y cualquier otra ley estatal o federal que aplique, con la salvedad de las modificaciones del Código de Educación de Texas.

4. **Nombramiento de los funcionarios electorales** Por el presente quedan nombrados para las elecciones los jueces electorales y los jueces suplentes nombrados por el condado e identificados en el Anexo "A" de conformidad con el Acuerdo de elecciones y el Código Electoral de Texas. Los secretarios auxiliares de votación y otros funcionarios electores para las elecciones serán designados por el condado de Gray de conformidad con el Acuerdo de elecciones y el Código Electoral de Texas. La administradora de las elecciones podrá además contratar al personal necesario para la adecuada administración de las elecciones, inclusive a los empleados de jornada parcial que sean necesarios para prepararse para las elecciones, para garantizar la oportuna entrega de suministros durante la votación adelantada y el día de las elecciones y para realizar la eficaz tabulación de las papeletas. El Consejo autoriza por el

presente al Superintendente del distrito a nombrar cualquier otro funcionario que no haya sido designado o nombrado por el condado en el presente, según sea necesario y apropiado para llevar a cabo las elecciones conforme al Código Electoral.

5. **Secretarías para la votación adelantada y votación por correo**

a. Conforme al Acuerdo de elecciones, la administradora de las elecciones, **Randa Hiett**, será la secretaria para la votación adelantada y la secretaria delegada para la votación adelantada será designada por la administradora de las elecciones conforme al Acuerdo de elecciones.

b. Las solicitudes para la votación adelantada por correo se enviarán por correo a: **Randa Hiett**, Gray County Elections Administrator PO Box 2493, Pampa, Texas 79066, o por correo electrónico a: randa.hiett@graycch.com.

c. Las solicitudes para la votación por correo deberán recibirse a más tardar antes del cierre del horario de oficinas del día 25 de octubre de 2019.

6. **Consejo electoral.** Se creará un Consejo electoral para la votación adelantada para procesar los resultados de la votación adelantada de las elecciones y se nombrará al juez titular y por lo menos a dos miembros del Consejo electoral para la votación adelantada, todo ello de conformidad con el Acuerdo de elecciones y el Código Electoral.

7. **Personas que pueden votar.** Todos los electores cualificados que residan en el distrito tendrán derecho a votar en las elecciones.

8. **Propuesta.** De conformidad con la ley, en las elecciones se presentará de acuerdo con la ley la siguiente PROPUESTA, que establece el propósito para el cual se autorizarán los bonos:

ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DEL DISTRITO
ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LEFORS
PROPUESTA "A" DEL DEI DE LEFORS

¿Se autorizará al Consejo de Administración del Distrito Escolar Independiente de Lefors a emitir bonos del distrito, en una o más series, por el importe total de capital de \$3,000,000 con el fin de pagar y financiar la construcción, adquisición, reformas y equipamiento de edificios escolares del distrito, y la compra de nuevos autobuses escolares, y dichos bonos tendrán fecha de vencimiento en serie o de otro modo, en un plazo no superior a 40 años desde la fecha de emisión, y devengarán intereses, y serán emitidos y vendidos de acuerdo con la ley vigente en el momento de emisión; y se autorizará al Consejo de Administración a gravar y avalar, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre todas las propiedades sujetas a impuestos en el distrito, suficientes, sin límite en cuanto a la tasa y cantidad, para pagar el capital e intereses de los bonos?

9. **Papeletas.** Las papeletas oficiales para las elecciones se prepararán de acuerdo con el Código Electoral de Texas, a fin de permitir a los electores votar "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la PROPUESTA anterior y dichas papeletas incluirán las disposiciones,

anotaciones y lenguaje que la ley exige, y cuya PROPUESTA quedará expresada esencialmente de la manera siguiente:

ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DEL DISTRITO
ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LEFORS
PROPUESTA "A" DEL DEI DE LEFORS

_____ A FAVOR	) LA EMISIÓN DE BONOS POR EL DISTRITO) ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LEFORS POR UN) VALOR DE \$3,000,000 PARA LA CONSTRUCCIÓN,) ADQUISICIÓN, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO
_____ EN	) DE EDIFICIOS ESCOLARES DEL DISTRITO, LA
_____ CONTRA	) COMPRA DE NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES,) Y EL GRAVAMEN DE IMPUESTOS PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE

10. **Información requerida.**

a. El lenguaje de la propuesta que aparecerá en la papeleta está expresado en la sección 9 anterior. El propósito para el cual se autorizará la emisión de bonos está expresado en la sección 8 anterior. La cantidad de capital de las obligaciones de deuda a ser autorizada es de \$3,000,000. Si los electores aprueban la emisión de bonos, el Consejo de Administración estará autorizado a gravar anualmente impuestos ad valorem sobre todas las propiedades sujetas a impuestos en el distrito, suficientes, sin límite en cuanto a la tasa o la cantidad para pagar el capital e intereses de los bonos.

b. Basándose en las condiciones actuales del mercado en la fecha en que se adopta la presente Orden, se calcula que la máxima tasa de interés de los bonos o cualquier serie de bonos, si se autoriza su emisión, será del 4.5%. Se indica dicha tasa máxima a título informativo, pero no constituye limitación alguna en la tasa de interés a la que los bonos, o cualquier serie de bonos, puedan venderse. Las condiciones del mercado podrían ser distintas en el momento en que se vendan los bonos y afectar la tasa de interés disponible.

c. Como se expone en la sección 8 anterior, si se aprueba la emisión de bonos, se podrían emitir en una o más series, con un vencimiento a lo largo de un periodo específico de tiempo que no excederá los 40 años. La cantidad total del capital pendiente de las obligaciones de deuda del distrito garantizada por una promesa de impuestos ad valorem al comienzo del año fiscal en que se ordenan las elecciones es de \$4,745,000. La cantidad total del capital pendiente de las obligaciones de deuda del distrito garantizada por una promesa de impuestos ad valorem al comienzo del año fiscal en que se ordenan las elecciones es de \$538,875. La tasa impositiva de la deuda ad valorem del distrito en el momento en que se ordenan las elecciones es de \$0.39 por cada \$100 del valor tasado y sujeto a impuestos.

11. **Aviso de convocatoria de elecciones.**

a. El aviso de las elecciones, tanto en inglés como en español, incluirá una copia de la presente orden y contendrá toda la información que la ley exige, e incluirá los

lugares y horarios de la votación por adelantado y para el día de las elecciones, así como el lenguaje de la propuesta que se presentará ante los electores (el "aviso"). El aviso se publicará en un periódico del distrito o, si no se publicara periódico alguno en el distrito, en un periódico de circulación general en el distrito, al menos una vez, en fecha no anterior a 30 días ni posterior a 10 días antes del día fijado para las elecciones. Además, en fecha no posterior a 21 días del día fijado para las elecciones, o no posterior al siguiente día hábil, si el día vigésimo primero es un sábado, domingo o día feriado establecido por el estado, se colocará el aviso en el tablero de anuncios utilizado para colocar anuncios de las reuniones del Consejo de Administración.

b. El aviso deberá colocarse: (i) el día de las elecciones y durante la votación adelantada en persona en un lugar destacado en cada uno de los centros electorales; (ii) en fecha no posterior a 21 días del día fijado para las elecciones, en tres (3) lugares públicos dentro de los confines del distrito. Durante los 21 días previos al día fijado para las elecciones, el aviso se publicará también de manera destacada en el sitio web del distrito. Todos los demás avisos necesarios se publicarán y entregarán conforme pueda exigirlos la ley.

12. **Conducta de las elecciones.**

a. Las elecciones serán administradas por el Administrador de las elecciones y se llevarán a cabo conjuntamente con el condado de Gray conforme a los términos del Acuerdo de elecciones. Por la presente se aprueba el Acuerdo para celebrar elecciones conjuntas en la forma y el fondo presentados en esta reunión, y por la presente se autoriza y ordena al superintendente o al presidente del Consejo de Administración a tomar las medidas necesarias a nombre del distrito en conexión con dicho Acuerdo.

b. En el grado permitido por la ley, el presidente del Consejo y el superintendente quedan autorizados para hacer cambios al Acuerdo de elecciones, los centros electorales, jueces y funcionarios electorales y procedimientos electorales, en el caso de que se requieran dichos cambios debido a circunstancias que surjan después de la fecha de esta Orden, y se les ordena además tomar las medidas necesarias para cumplir con las leyes federales y estatales aplicables para celebrar y llevar a cabo las elecciones, tanto si dicha autorización aparece o no expresamente autorizada en este documento.

RATIFICADA Y APROBADA el día 13 de agosto de 2019.

/f/

Lendi Jackson, presidente
Consejo de Administración

DOY FE:

/f/

Nick Miller, secretario
Consejo de Administración

ANEXO A

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LEFORS§ ELECCIONES PARA LA EMISIÓN DE BONOS DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2019

CENTROS ELECTORALES PARA EL DÍA DE LAS ELECCIONES

La votación para las elecciones para la emisión de bonos del Distrito Escolar Independiente de Lefors se llevará a cabo entre las 7:00 de la mañana y las 7:00 de la tarde el día 5 de noviembre de 2019, en los siguientes precintos y centros electorales y por los siguientes funcionarios electorales que han sido designados para llevar a cabo dichas elecciones:

Los electores del distrito deberán votar en el precinto del condado en que residen en los siguientes centros:

<i>Centro electoral del distrito y número de precinto</i>	<i>Número de precinto del condado</i>	<i>Dirección del centro electoral</i>	<i>Juez(a) Juez(a) suplente</i>
1	Precinto 1 condado de Gray	CENTRO CÍVICO DE LEFORS 103 N. Court Lefors, TX 79054	Judy Livingston Fran Moore
2	Precinto 2 condado de Gray	BIBLIOTECA CONMEMORATIVA DE LOVETT - PAMPA 111 N. Houston, Auditorio Pampa, TX 79065	Nell Bailey/ Hector Leal
3	Precinto 4 condado de Gray	BIBLIOTECA LOVETT - MCLEAN 302 N. Main, Sala Pionero McLean, TX 79057	Amanda Leathers/ Linda McNear
4	Precinto 5 condado de Gray	IGLESIA CRISTIANA HILLSIDE 1633 N. Nelson – Centro de vida familiar Pampa, TX 79065	Roy Morriss/ Lynette Keel
5	Precintos 3 y 7 condado de Gray	AUDITORIO MK BROWN 1000 N. Sumner - Vestíbulo Pampa, TX 79065	Laura Loughmiller/ Sheila Winton